Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-45-2025

Acta de la sesión ordinaria cuarenta y cinco guion dos mil veinte cinco celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las nueve horas con nueve minutos del dos de diciembre del dos mil veinte cinco, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General; Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos; Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación; Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional; Alexander Céspedes Solís, Encargado de la Asesoría de Calidad; María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno; y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:** Allan Altamirano Díaz, jefe de la Unidad de Compras Institucionales. Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Ausentes con justificación:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo y José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal. ----------

Roy Ramirez Quesada: Presente, buenos días. ----------

Rocio Lopez Monge: Buenos días presente. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Muy buenos días presente. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Buenos días presente. ----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos, presente y nos acompañan nuestros asesores: ----------

Allan Altamirano Diaz: Buenos días presente. ----------

Gustavo Ramirez de la Peña: Buenos días, presente. ----------

Rosario Vindas Fournier: Buenos días presente. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Buenos días presente. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Muy buenos días, presente. ----------

Maria del Carmen Araya Mena: Buenos días, presente. ----------

Ramon Chavarria Mendoza: Buenos días, presente. ----------

Yasira Fernández Núñez: Buenos días, presente. ----------

Paula Valenciano Campos: Y hoy se encuentran ausentes con justificación don Sealtiel Alvarez Sánchez y don José Alejandro Hernández Vargas. Voy a hacer la lectura del orden del día para la votación: ----------

<u>CAPÍTULO I.</u> APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTÍCULO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 45-2025. ----------

1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 45-2025. ----------
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 44-2025, celebrada el pasado de 18 de noviembre del 2025. ----------
3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz. Por un monto estimado de ¢481.589.908,20 por cuatro años de estimación. ----------
4. Readjudicación de las partidas 1-2 y 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación de suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07 de los cuales ₡67 549 440,00 serán por demanda de cuantía estimada para un tope de 2496 horas. ----------

Paula Valenciano Campos: Procedo a someter el acuerdo a votación: ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Jefa, perdón, doña Rocío levantó la mano perdón, jefa, no sé si tiene que ver con----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Ay, doña Rocio, perdón, no la llamé. ----------

Rocio Lopez Monge: No se preocupe, no, sí me llamó lo que pasa es que tal vez para que Allan nos aclare, creo que es más bien se ve lo que es el pliego de condiciones de Santa Cruz, no de Sarapiquí y el monto cambia, nada más hay para que lo corrijan en el orden del día lo aprobemos correctamente, me parece Allan, Johan. ----------

Paula Valenciano Campos: Johan, podemos revisar. ----------

Johan Felipe Medina Badilla. Sí, es cierto. ----------

Paula Valenciano Campos: Entonces es Santa Cruz. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí es decisión inicial y pliego condiciones de la licitación mayor para la contratación de servicios de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional Polivalente Santa Cruz, por un monto estimado de ₡481.589.908 por 4 años de estimación. ----------

Paula Valenciano Campos 481 000 000 muy rápido iba a usted. ----------

Johan Felipe Medina Badilla 589 908,20. ----------

Paula Valenciano Campos: Ah, 20 ok gracias, polivalente, polivalente de Santa Cruz, gracias, doña Rocio. ----------

Rocio Lopez Monge. Con gusto. ----------

Paula Valenciano Campos: voy a volver a leer el punto para poder votarlo de una manera correcta. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ahí lo escribí en el teams por aquello. ----------

Paula Valenciano Campos. Sí perfecto igual aquí creo que lo apunté bien, entonces sería la decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación mayor para la contratación de servicios de seguridad física y electrónica para las instalaciones del centro de formación polivalente de Santa Cruz por un monto estimado de ₡481.589.980, 20 por 4 años de estimación. ----------

Paula Valenciano Campos: ahora sí procedemos a votar el acta. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado el orden del día. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Rocio Lopez Monge: Aprobado el orden del día. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Aprobado el orden del día. ----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos, aprobado el orden del día. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 45-2025. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

<u>CAPÍTULO II.</u> APROBACIONES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ----------

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 44-2025, CELEBRADA EL PASADO DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 44-2025, celebrada el pasado de 18 de noviembre del 2025. ----------

ARTÍCULO 2.2. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------

Artículo 56: Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. ----------

ARTÍCULO 2.3. El señor Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación en la Sesión Ordinaria 44-2025, celebrada el pasado 18 de noviembre del 2025. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Me abstengo por haber estado ausente. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado el acta. ----------

Rocio Lopez Monge: Aprobada el acta 44. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Aprobada el acta. ----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos, aprobada el acta. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 44-2025, celebrada el pasado 18 de noviembre del 2025. ----------

Acuerdo aprobado. ----------

<u>CAPÍTULO III.</u> APROBACIONES Y DECISIONES INICIALES DE PLIEGOS DE CONDICIONES. ----------

Paula Valenciano Campos: procedemos al siguiente punto la decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación mayor para la contratación del servicio de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional polivalente de Santa Cruz por un monto de 481 millones 589,908,20 por cuatro años de estimación. Se le otorga la palabra la Unidad de compras. ----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz. Por un monto estimado de ¢481.589.908,20 por cuatro años de estimación. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, buenos días. Este artículo 3 es la decisión inicial y pliego condiciones de la licitación mayor para la contratación del servicio de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz, esto tiene un monto estimado por 4 años de ₡481 589 908,20, esto lo ha solicitado el Centro Regional Polivalente de Santa Cruz, el cual digitó en SIREMA la solicitud 43428, con la finalidad pues claramente de poder otorgar el resguardo y la seguridad tanto a las personas que laboran y les ofrecen los servicios de formación, así como los activos que se encuentran dentro del centro, esto ha sido actualizado por la URMA, el costo, verdad con el modelo de costos que ellos usan en los oficios 2419 y 2868, 2025, en el cual se consultó el banco de precios, se determinan, digamos, los las cargas sociales por medio de los decretos que ha emitido el Ministerio de trabajo y sobre eso se determinó un costo estimado anual de ₡120,397,477,05 colones para el total de los 481 millones que indiqué antes, en este trámite se van a necesitar tres puestos de trabajo eh se garantiza que se cuenta con contenido para el 2026

y siguientes en el oficio 117 del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz esto se compone únicamente de una partida, el contrato tendrá vigente 4 años, el estudio técnico y la supervisión del contrato lo va a realizar la persona encargada del centro Regional Polivalente de Santa Cruz. La supervisión, perdón, y el estudio técnico lo realiza la URMA, la Unidad de Recursos Materiales, la dependencia que va a realizar los actos de licitación y de comunicación administrativos es el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Chorotega. Si todo sale bien, esto estaría en firme el 26 de julio, teniendo como dato de que existe un contrato actual que tiene fecha de conclusión el 30 de noviembre del 2026. Por lo tanto, la orden de inicio se girará después de esa fecha. Este trámite por su cuenta no necesita la inscripción en MIDEPLAN y por su valor estimado, este trámite será tendrá la convocatoria de mejora de precio de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Ese es el resumen. Gracias. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz. ----------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 3.3. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 3.4. Esta compra, ha sido solicitada por el Centro Regional Polivalente de Santa Cruz, el cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra 43428 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 3.5. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025. ----------

ARTÍCULO 3.6. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación: Centro Regional Polivalente de Santa Cruz, oficio 752. "Existe una necesidad de satisfacer, según los planes a largo o mediano plazo por parte del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto 2026, el plan operativo anual y el programa de adquisición institucional y PNDIP 2023-2026, PEI 2019-2025; en la cual tiene proyectado dar respuesta a las necesidades de capacitación a las personas usuarias externas, por tanto se da la necesidad urgente e imprescindible de contar con los servicios de servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del C.R.P Santa Cruz, según diagnóstico de la unidad de recursos materiales, todo lo anterior, en aras de no poner en riesgo la gestión sustantiva a la cual se debe el Instituto Nacional de Aprendizaje, que radica en brindar servicios de calidad en alineamiento a su misión, visión y objetivos estratégicos dentro del marco rector de la formación técnica profesional en nuestro país. la participación administrativa en la compra de estos servicios es meramente en tramitología, son de uso general para el resguardo y preservación de la infraestructura, equipos, mobiliario y personas funcionarias y usuarias del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz. se espera contar con los servicios necesarios que estén en concordancia con las condiciones de la infraestructura, equipos, mobiliario y personas funcionarias y usuarias del centro regional polivalente de santa cruz. los objetivos PEI Y POIA que se afectarían con la no adquisición de estos servicios serian todos los del POIA ya que se pone en riesgo la operación del centro y la unidad regional". ----------

ARTÍCULO 3.7. Descripción del objeto de la contratación: Servicio de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz. ----------

---

ARTÍCULO 3.8. Los procedimientos de control de calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública) son: "*Normas de calidad establecidas por la institución y los indicados por la unidad rectora del servicio. Entre ellos digitación de solicitud de compra por el servicio requerido y estudios*

técnicos a realizar a las ofertas e inspección técnica de los servicios por parte de la unidad rectora en el momento de la recepción del servicio". ----------

ARTÍCULO 3.9. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite son: *"Las personas participantes en los servicios de capacitación y formación profesional, a quienes se les brindan servicios de calidad en alineamiento a su misión, visión y objetivos estratégicos dentro del marco rector de la formación técnica profesional en nuestro país".* ----------

ARTÍCULO 3.10. Los riegos identificados son: "*Afectación e incumplimiento de objetivos operativos del POIA 2026 y los objetivos de aprendizajes para las personas participantes en los servicios de capacitación y formación profesional* ". ----------

ARTÍCULO 3.11. La estimación actualizada del costo del objeto, la establece la Unidad de Recursos Materiales, según los oficios URMA-2419-2025 y URMA-2868-2025 e indican: --

Instituto Nacional de Aprendizaje
Proceso Servicios Generales

Instalaciones:	**CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SANTA CRUZ**
Cantidad de Puestos:	3
Salario Mensual Vigente:	399 203,69

Estructura	Costo Anual	Costo Mensual	Porcentaje
Recurso Humano	93 940 398,47	7 828 366,54	88,17%
Insumos	5 373 255,00	447 771,25	5,04%
Costos Indirectos (Mano Obra)	300 000,00	25 000,00	0,28%
Costos Indirectos (Insumos)	420 000,00	35 000,00	0,39%
Imprevistos	120 000,00	10 000,00	0,11%
Utilidad	6 392 786,39	532 732,20	6,00%
Costo Estimado Total	106 546 439,86	8 878 869,99	100%

Margen	Mensual	Anual
Rango Superior	9 030 300,26	108 363 603,13
Costo Anual Estimado	8 878 869,99	106 546 439,86
Rango Inferior	8 766 341,13	105 196 093,59

Margen con IVA	Mensual	Anual
Rango Superior	10 204 239,29	122 450 871,54
Costo Estimado	***10 033 123,09***	***120 397 477,05***
Rango Inferior	9 905 965,48	118 871 585,75

ARTÍCULO 3.12. El monto presupuestado anual estimado es de ¢120.397.477,05 para un total de ¢481.589.908,20 por cuatro años de estimación. ----------

ARTÍCULO 3.13. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026 y siguientes, según lo indicado por el Centro Regional Polivalente de Santa Cruz de la Unidad Regional Chorotega, mediante el oficio URCH-CRPSC-117-2025. --------

ARTÍCULO 3.12. Esta contratación se compone de 1 partida. ----------

ARTÍCULO 3.13. El contrato tendrá una vigencia de cuatro años. ----------

ARTÍCULO 3.14. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.15. El estudio técnico lo realizará la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales. ----------

ARTÍCULO 3.16. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz de la Unidad Regional Chorotega. ----------

ARTÍCULO 3.17. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Chorotega. ----------

ARTÍCULO 3.18. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 26 de junio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Actividades	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 2/12/25	mar 2/12/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 3/12/25	mié 3/12/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 4/12/25	jue 4/12/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 5/12/25	jue 8/1/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	vie 9/1/26	mar 20/1/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mié 21/1/26	mié 11/2/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	jue 12/2/26	mié 4/3/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	jue 5/3/26	mié 25/3/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	jue 5/3/26	mié 25/3/26	URMA
Convocatoria mejora de precios	3 días	jue 26/3/26	lun 30/3/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 31/3/26	vie 3/4/26	URMA
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	lun 6/4/26	lun 6/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	mar 7/4/26	vie 10/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	lun 13/4/26	lun 13/4/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	mar 14/4/26	jue 23/4/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	vie 24/4/26	vie 26/6/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	lun 29/6/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones

Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	lun 29/6/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 29/6/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	10 días	jue 9/7/26	mié 22/7/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	jue 9/7/26	mié 29/7/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega u Orden de Inicio	1 día	jue 9/7/26	jue 9/7/26	Administrador del contrato

ARTÍCULO 3.19. Existe un contrato actual el cual tiene fecha de conclusión el 30 de noviembre del 2026. La orden de inicio se girará posterior a esa fecha. ----------

ARTÍCULO 3.20. La persona encargada del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz de la Unidad Regional Chorotega será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 3.21. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 3.22. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Paula Valenciano Campos: Okey, no sé si alguien tiene alguna consulta con respecto a este punto para que puedan plantearlas en este momento a la unidad de compras o si hacemos ingreso de las personas técnicas para que nos expliquen algo que tengan, no ok, listo procedo entonces a exponer el acuerdo. ----------

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). -------

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones de Licitación Mayor para la contratación del servicio de seguridad física y electrónica para las instalaciones del Centro Regional

Polivalente de Santa Cruz. Por un monto estimado de ¢481.589.908,20 por cuatro años de estimación y con un plazo contractual de cuatro años. ----------

ACUERDO 5. Comunicar a la persona encargada del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz de la Unidad Regional Chorotega, que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ACUERDO 6. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales, del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz de la Unidad Regional Chorotega y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Chorotega. ----------

Paula Valenciano Campos: Someto el acuerdo a votación. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme, disculpas. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado en firmen. ----------

Rocio López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

<u>CAPÍTULO IV</u>. DECLARACIONES DE ACTOS FINALES DE TRÁMITES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. ----------

ARTÍCULO 4. Readjudicación de las partidas 1-2 y 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación de suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07 de los cuales ₡67 549 440,00 serán por demanda de cuantía estimada para un tope de 2496 horas. ----------

Paula Valenciano Campos: aquí le doy la palabra a la Unidad de Compras o le damos la palabra a la Unidad Legal. Johan, no sé. ¿Primero lo explica a usted o estás en mute? Johan. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, creo que podría dar como un contexto no y luego talvez Ana. ----------

Paula Valenciano Campos: Sí, está bien. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: ok este artículo cuatro es la readjudicación de las partidas 1, 2 y 3 de la licitación mayor 10, que es la contratación del suministro e instalación de sistema de aires acondicionados. Eso tiene un monto de ₡361 237 797,07, de los cuales ₡67 544 440, tienen cuantía estimada. Porque es tope por horas, que es el mantenimiento preventivo y bueno, como antecedentes, todo en la sesión 21 del 11 de junio, la Comisión mayor aprobó el pliego. Se compone de 7 partidas más 18 líneas. Están distribuidas, digamos, partidas de equipo de mantenimiento. El plazo de entrega está establecido entre 65 días y 20 días hábiles. El trámite se publicó el 12 de junio la apertura se realizó el 16 de Julio. Se recibieron varias ofertas: ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA, CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE, CENTRO CARS, DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA y GRUPO MEDRAR SOCIEDAD ANÓNIMA. Además de la empresa SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANONIMA, que solo participó para la 4, 5, 6 y 7. La verificación legal todas las empresas cumplen y sobre esto es importante indicar que en el estudio legal se había realizado bueno, pues la empresa ELECTROCLIMATICA SAYLO no cumplía, además de la empresa DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA S.A. y también la empresa CENTRO CARS partida 3 y CONSTRUCCIONES NAMY partida 3. Ahora, qué pasó la Comisión en la sesión 31 del 20 de agosto, deme un toquecito el 21 del 20 de agosto, en la sesión 31 adjudicó el trámite, el cual daba eh bueno en la partida 1, 2 y 3 se adjudicó totalmente la partida a la empresa a la oferta Centro Car Sociedad Anónima y la empresa que es la oferta que es la de soporte crítico social anónima obtuvo la partida 4,5,6 y 7. Sobre esto, el primero de setiembre se interpuso un recurso de apelación en la Contraloría para la contratación de esta licitación por parte de las empresas: CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECO AIRE SOCIEDAD ANÓNIMA y ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA. Aquí es importante indicar que ELECTROCLIMATICA SAYLO estaba en primer lugar, tanto en la primer partida como la 2

como la 3, verdad. Entonces al ser la más barata, pues claramente tuvo la opción de apelar. ¿Qué pasó? vamos a ver con eco aire en la resolución el 1706 del 2025 la Contraloría se la rechazó por falta de fundamentación. Entonces sobre eso lo que hizo fue verdad, o sea, la falta de una respuesta efectiva y acreditada por parte de la empresa apelante a la prevención realizada por la administración devienen la pérdida de la oportunidad de subsanar, o sea que no subsanó en tiempo y solo llegó al órgano a subsanar y pues no se lo dieron entonces la Contraloría le rechazó el recurso, sin embargo, el 14 de setiembre, 3 días después, en la resolución 2157, a la otra empresa apelante que es ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA declaró parcialmente con lugar el recurso, en el cual se le dio con lugar. Bueno, parcialmente con lugar el tema de la exclusión indebida por el personal técnico en el 4.11 en el punto 4.1 que es sobre un gas refrigerante sobre la certificación de eficiencia energética, que era el 4.16 y la experiencia de la empresa con el 4,9. Por lo tanto, la contraloría anula el acto final de la partida 1, 2 y 3 y ordena retrotraer el procedimiento y realizar un nuevo estudio técnico conforme al pliego de condiciones y la resolución, ante la anulación de la 1, 2 y 3, Adquisiciones le solicitó criterio técnico a la URMA, en el cual ellos emitieron un criterio técnico, indicando de que para la partida 1 y 2 se mantiene el criterio técnico de que se mantenía en el primero en el oficio 718, en el cual centro cárcel es la que cumple puesto que al haber analizado electroclimática nuevamente no cumplen, verdad, con el tema más que todo de la oferta económica en la partida 1 y 2, que es un tema ya de razonabilidad, y sí recomienda a la empresa que apeló la partida 3 para que en su posición de segundo, si no me equivoco, creo que no, es el primero, en la tres, pues se ha recomendado, puesto que ahí sí se le tomó en cuenta lo del tema de técnicos. Ante esto se había, se generó un informe de recomendación que era mantener la 1 y 2 a CENTRO CARS y la 3 a electroclimática, y se generan oficios de que se cuenta con el contenido para el próximo año y ese es el resumen. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a las partidas 1-2 y 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación

de suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA. ----------

ARTÍCULO 4.2. En la Sesión Ordinaria 21-2025, celebrada el 11 de junio del 202, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo II. ----------

ARTÍCULO 4.3. Esta contratación se compone de 7 partidas y 18 líneas. ----------

ARTÍCULO 4.4. El plazo máximo de entrega e instalación de los equipos para la partida #1, línea #1 y partida #2, línea #4 es de 65 días hábiles, partida #3, líneas 7 y 8 es de 20 días hábiles. Y para las líneas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que corresponden a las líneas 2, 3, 5, 6, 9, 10 y de la 11 a la 18 tendrán una vigencia contractual de 4 años. ----------

ARTÍCULO 4.5. El trámite se publica en SICOP el día 12/06/2025 a las 14:52 horas. -------

ARTÍCULO 4.6. La apertura de las ofertas se realizó el día 16/07/2025 a las 08:01 horas. -

ARTÍCULO 4.7. Se recibieron las siguientes ofertas: ----------

PARTIDA 1: ----------

1. ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA. ----------
2. CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE SOCIEDAD ANONIMA. ----------
3. CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA. ----------
4. DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANONIMA. ----------
5. GRUPO MEDRAR SOCIEDAD ANONIMA. ----------

PARTIDA 2: ----------

1. ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA. ----------
2. CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE SOCIEDAD ANONIMA. ----------
3. CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA. ----------
4. GRUPO MEDRAR SOCIEDAD ANONIMA. ----------
5. DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANONIMA. ----------

PARTIDA 3: ----------

1. CONSTRUCCIONES NAMY SOCIEDAD ANONIMA. ----------
2. ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA. ----------
3. DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANONIMA. ----------
4. CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA. ----------
5. CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE SOCIEDAD ANONIMA. ----------

PARTIDA 4-5-6-7: ----------

1. SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 4.8. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1722215 en SICOP e indica lo siguiente: ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	**Cumple** con la verificación legal y administrativa.
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE S. A	**No Cumple** con la verificación legal y administrativa.
CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con la verificación legal y administrativa.
DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con la verificación legal y administrativa.
GRUPO MEDRAR SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con la verificación legal y administrativa.
CONSTRUCCIONES NAMY SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con la verificación legal y administrativa.
SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con la verificación legal y administrativa.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE: ----------

1-Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP. ----------

2-Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes. ----------

3-En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable. ----------

4-Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción. ----------

5-Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga: ----------

- Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda. ----------
- Capital social. ----------
- Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. ----------

6-Vigencia de la oferta. ----------

7-REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas). ----------

8-CCSS. ----------

9-FODESAF. ----------

10-MINISTERIO DE HACIENDA. ----------

11-INA. ----------

12-IMAS. ----------

13-SUBCONTRATISTAS. ----------

14-ACUERDO CONSORCIAL. ----------

15-REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS. ----------

16-Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación. ----------

17-Firmas digitales válidas de los documentos que aportan. ----------

18-Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 4.9. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1722206, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, adjunta oficio URMA-PAM-718-2025 e indica lo siguiente: ----------

PARTIDA 1 ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	**No cumple**
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE S. A	Cumple
CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**
GRUPO MEDRAR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**

PARTIDA 2 ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	**No cumple**
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE S. A	Cumple
CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**

GRUPO MEDRAR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple

PARTIDA 3 ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	**No cumple**
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE S. A	**No cumple**
CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**
DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
CONSTRUCCIONES NAMY SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**

PARTIDA 4-5-6-7 ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple

ARTÍCULO 4.10. En la Sesión Ordinaria 31-2025 celebrada el 20 de agosto del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II: *"a. Adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación de suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera: ----------*

- *Adjudicar totalmente la partida #1 líneas 1, 2 y 3 a la oferta CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA por un plazo contractual de cuatros años para las líneas 2 y 3 un plazo de entrega de las líneas 1 de 65 días hábiles y por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación: ----------*

Partida	Línea	Descripción	Monto con IVA	
1	1	*Aires acondicionados para los edificios del Centro de Formación Profesional de Sarapiquí.*	*$210.455,72*	
	2	*Mantenimiento preventivo para los edificios del Centro de Formación Profesional de Sarapiquí. (3 visitas, cuatrimestrales).*	**Monto Anual**	**Monto 4 años**
			$8.352,96	*$33 411,84*
	3	*Hora técnica para el mantenimiento correctivo AC de precisión del Centro de Formación Profesional de Sarapiquí. (Tope 384 horas por los cuatros años de contrato)*	**Costo por hora**	
			$63,40	

- *Adjudicar totalmente la partida #2 líneas 4, 5 y 6 a la oferta CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA por un plazo contractual de cuatros años para las líneas 5 y 6 y un plazo entrega de 65 días hábiles para la línea 4 y por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación: ----------*

Partida	Línea	Descripción	Monto con IVA	
2	4	*Aires acondicionados para los edificios del Centro de Desarrollo tecnológico de Telemática y Microelectrónica.*	*$136 481,40*	
	5	*Mantenimiento preventivo para los edificios del Centro de Desarrollo tecnológico de Telemática y Microelectrónica. (3 visitas, cuatrimestrales).*	**Monto Anual**	**Monto 4 años**
			$4 013,76	*$16 055,04*
	6		**Costo por hora**	

		Hora técnica para el mantenimiento correctivo AC de precisión del Centro de Desarrollo tecnológico de Telemática y Microelectrónica. (Tope 384 horas por los cuatros años de contrato)	*$60,40*

- *Adjudicar totalmente las partidas #3 líneas 7, 8, 9 y 10 a la oferta DISTRIBUIDORA GRUPO MULTISA SOCIEDAD ANÓNIMA por un plazo contractual de cuatros años para las líneas 9 y 10 y un plazo de entrega de las líneas 7 y 8 de 20 días hábiles y por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación: ---*

Partida	***Línea***	***Descripción***	***Monto con IVA***	
3	*7*	*Aires acondicionados para para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica de 12000 BTU.*	*₡9.053.196,32*	
	8	*Aires acondicionados para para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica de 18000 BTU.*		
	9	*Mantenimiento preventivo para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica. (3 visitas, cuatrimestrales).*	***Monto Anual***	***Monto 4 años***
			₡827 838,00	*₡3 311 352,00*
	10	*Hora técnica para el mantenimiento correctivo para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica. (Tope 192 horas por los cuatros años de contrato)*	***Costo por hora***	
			₡20 340,00	

- *Adjudicar totalmente las partidas #4 líneas 11 y 12 a la oferta SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANÓNIMA por un plazo contractual de cuatros años y por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación: ----------*

Partida	Línea	Descripción	Monto Anual	Monto 4 años
4	11	*Mantenimiento preventivo anual 6 visitas anuales, bimensuales. para los equipos de aire acondicionado de precisión del Centro de datos de Sede Central la Uruca.*	*$6.936,35*	*$27.745.39*
	12	*Costo por hora técnica para el mantenimiento correctivo AC de precisión del centro de datos en la Sede Central la Uruca. (Tope 384 horas por los cuatros años de contrato)*	**Costo por hora** *$56.50*	

- *Adjudicar totalmente las partidas #5 líneas 13 y 14 a la oferta SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANÓNIMA por un plazo contractual de cuatros años y por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación: ----------*

Partida	Línea	Descripción	Monto Anual	Monto 4 años
5	13	*Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de precisión de Telemática Ciudad Tecnológica Alajuela. (4 visitas anuales, trimestrales).*	*$7.763,91*	*$31.055,65*
	14	*Hora técnica para el mantenimiento correctivo AC de precisión de Telemática Ciudad Tecnológica Alajuela. (Tope 384 horas por los cuatros años de contrato).*	**Costo por hora** *$56.50*	

- *Adjudicar totalmente las partidas #6 líneas 15 y 16 a la oferta SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANÓNIMA por un plazo contractual de cuatros años y por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación: ----------*

Partida	Línea	Descripción	Monto Anual	Monto 4 años

6	*15*	*Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de precisión de Sede Don Bosco CENECOS. (4 visitas anuales, trimestrales).*	*$4.999,21*	*$19.996,84*
	16	*Hora técnica para el mantenimiento correctivo AC de precisión de Sede Don Bosco CENECOS. (Tope 384 horas por los cuatros años de contrato).*	***Costo por hora*** *$56.50*	

- *Adjudicar totalmente las partidas #7 líneas 17 y 18 a la oferta SOPORTE CRITICO SOCIEDAD ANÓNIMA por un plazo contractual de cuatros años y por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación: ----------*

Partida	***Línea***	***Descripción***	***Monto Anual***	***Monto 4 años***
7	*17*	*Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de precisión del Laboratorio de Polímeros la Uruca. (4 visitas anuales, trimestrales).*	*$3.342,088*	*$13.368,35*
	18	*Hora técnica para el mantenimiento correctivo AC de precisión de del Laboratorio de Polímeros la Uruca. (Tope 384 horas por los cuatros años de contrato).*	***Costo por hora*** *$56.50*	

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad". ----------

ARTÍCULO 4.11. El 01 septiembre de 2025, se interpuso recurso de apelación ante la Contraloría General de la República a la partida 1-2 y 3 del trámite la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación de suministro e instalación de sistemas

de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA por parte de las ofertas CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE SOCIEDAD ANONIMA y ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA. ----------

ARTÍCULO 4.12. El 11 de septiembre de 2025, mediante resolución R-DCP-SICOP-01706-2025, la Contraloría General de la República rechaza de plano el recurso interpuesto por la oferta CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE SOCIEDAD ANONIMA, por falta de legitimación, resumiendo lo siguiente: ----------

La falta de una respuesta efectiva y acreditada por parte de la empresa apelante a la prevención realizada por la Administración deviene en la pérdida de la oportunidad para subsanar el vicio señalado en su oferta. Este órgano contralor ha sido claro, al señalar que en la fase recursiva no pueden subsanarse aspectos que ya fueron prevenidos previamente por la Administración, pues opera la sanción de caducidad (para mayor abundamiento ver resolución No. R-DCP-SICOP-01070-2024). Debe recordarse que las formalidades y los plazos en los procedimientos de contratación pública no son meras cargas procesales, sino que garantizan la seguridad jurídica y la igualdad de condiciones entre todos los participantes. ----------

ARTÍCULO 4.13. El 14 de noviembre de 2025 mediante resolución R-DCP-SICOP-02157-2025 la Contraloría General de la República resuelve el recurso de apelación interpuesto por ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA, declarando parcialmente con lugar el recurso y resume lo siguiente: ----------

> *<u>Exclusión indebida por el punto 4.11 — Personal Técnico:</u> El pliego establecía que los atestados del personal técnico solo deben presentarse por el adjudicatario después de la adjudicación, no en la oferta. La Administración excluyó a la apelante por no aportar estos documentos en la apertura, lo cual contradice el pliego. Además, la apelante demostró cumplir al menos con dos técnicos con el perfil requerido. La exclusión no debió realizarse. Se declara con lugar.* ----------

Gas refrigerante solicitado en la partida 3 (punto 4.1): *La versión vigente del pliego de condiciones permitía gas R410A o R290. La apelante ofreció equipos con gas R410A, cumpliendo con la versión final del pliego. La Administración valoró incorrectamente una modificación anterior que ya había sido sustituida. No existió incumplimiento. Se declara con lugar.* ----------

Certificación de eficiencia energética (punto 4.16): *La apelante sí aportó certificaciones ECA válidas para los modelos ofrecidos. Estas certificaciones coincidían con los equipos ofertados y cumplían la Directriz MINAE 011. La exclusión fue infundada. Se declara con lugar.* ----------

Experiencia de la empresa (punto 4.9): *La CGR determina que: El pliego no exigía firma digital ni autenticación notarial. Tampoco obligaba a que la experiencia fuera con la misma marca ofertada. La apelante aportó cartas válidas y luego, en audiencia, presentó dos cartas autenticadas por notario. La Administración no valoró correctamente las cartas aportadas. Se ordena a la Administración revisar todas las cartas, por lo que este punto se declara parcialmente con lugar.* ----------

Por tanto, la CGR: ----------

- *ANULA el acto final de adjudicación de las partidas 1, 2 y 3.* ----------
- *Ordena retrotraer el procedimiento y realizar un nuevo análisis conforme al pliego de condiciones y la resolución.* ----------

ARTÍCULO 4.14. Ante la anulación del acto final de la partida 1, 2 y 3 apelada por parte de la Contraloría General de la República. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, solicita criterio técnico respectivo de la oferta ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA, mediante SICOP en verificación de número de secuencia 1817091. ----------

ARTÍCULO 4.15. El Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales realiza la ampliación del estudio técnico de la oferta ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA con relación a las partidas 1, 2 y 3, adjuntado oficio URMA-PAM-1148-2025 e indica lo siguiente: ----------

PARTIDA 1 ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	**No cumple:** Es la oferta primera de menor precio en SICOP para la partida 1, y no cumple con la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones. **Punto 3.10 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA**. (tabla de precio desglosado): En el segundo estudio técnico para la empresa Electroclimatica Saylo Limitada se revisa la información del desglose para el suministro de equipos donde se evidencia que en el desglose aportado en la oferta subida al Sistema Integrado de compras Públicas **no indica que se incluyen, ni se observan en el desglose de equipos, los controles individuales de temperatura y tampoco el control central**. Para el área técnica se imposibilita corroborar el cumplimiento en las especificaciones técnicas de estos controles individuales de temperatura y del control central ya que el oferente no menciona la marca ni el modelo en su oferta. El oferente debía incorporar 29 controles individuales de temperatura y 1 el control central para la partida 1 como lo realizan los demás oferentes, estos equipos se adquieren independientes a las unidades condensadoras y evaporadoras según sea su modelo varia de funcionalidad y precio. Por ende,

	la administración no puede asumir que están incorporados en su oferta porque en ningún momento hace mención en la misma, **tampoco indica la marca ni el modelo para que el área técnica pueda corroborar que estos equipos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la administración**. No se realiza la solicitud de información sobre estos equipos ya que en su oferta no menciono que están incluidos, no se observan en el desglose de equipos aportado por el oferente en la documentación a la hora de la apertura de ofertas, bajo el principio de eficiencia y eficacia no se realiza solicitud de información de este punto procurando un trato igualitario a todos los oferentes y se considera una ventaja indebida la solicitud de información ya que variaría el precio al incorporar 29 controles individuales de temperatura y 1 el control central para la partida 1 que no se observan en su oferta a la hora de la apertura y tampoco la administración cuenta con la marca y modelo para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estos dispositivos, **por lo que no cumple en este punto.** La oferta de Electroclimatica Saylo Limitada no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones de la partida 1 en el punto 3.10 forma de presentar la oferta económica para la presente contratación.

PARTIDA 2 ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	**No cumple:** Es la oferta primera de menor precio en SICOP para la partida 2, y no cumple con la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones. Punto 3.10 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA. (tabla de precio desglosado): En el segundo estudio técnico para la empresa Electroclimática Saylo Limitada se revisa la información del desglose para el suministro de equipos donde se evidencia que en el desglose aportado en la oferta subida al Sistema Integrado de compras Públicas no indica que se incluyen ni se observan en el desglose de equipos los controles individuales de temperatura y tampoco el control central. Para el área técnica se imposibilita corroborar el cumplimiento en las especificaciones técnicas de estos controles individuales de temperatura y del control central ya que el oferente no menciona la marca ni el modelo en su oferta. El oferente debía incorporar 16 controles individuales de temperatura y 1 el control central para la partida 2 como lo realizan los demás oferentes, estos equipos se adquieren independientes a las unidades condensadoras y evaporadoras según sea su modelo varia de funcionalidad y precio. Por ende, la administración no puede asumir que están incorporados en su oferta

	porque en ningún momento hace mención en la misma, tampoco indica la marca ni el modelo para que el área técnica pueda corroborar que estos equipos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la administración. No se realiza la solicitud de información sobre estos equipos ya que en su oferta no menciono que están incluidos, no se observan en el desglose de equipos aportado por el oferente en la documentación a la hora de la apertura de ofertas, bajo el principio de eficiencia y eficacia no se realiza solicitud de información de este punto procurando un trato igualitario a todos los oferentes y se considera una ventaja indebida la solicitud de información ya que variaría el precio al incorporar 16 controles individuales de temperatura y 1 el control central para la partida 2 que no se observan en su oferta a la hora de la apertura y tampoco la administración cuenta con la marca y modelo para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estos dispositivos, por lo que no cumple en este punto. La oferta de Electroclimática Saylo Limitada no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones de la partida 2 en el punto 3.10 forma de presentar la oferta económica para la presente contratación.

PARTIDA 3 ----------

OFERTA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN

ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	**Cumple:** Es la oferta segunda de menor precio en SICOP para la partida 3, y cumple con la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones. **Razonabilidad de precio**: Se realizó un análisis del precio ofrecido, donde se puede apreciar que para la partida No. 3 se encuentra dentro de los márgenes mínimos (-25% según pliego de condiciones) y máximos estimados (+25% según pliego de condiciones) de referencia por la Administración. Se Realiza la solicitud de información secuencia 979976 donde el oferente nos indica: Punto 3.10 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA. (tabla de precio desglosado): Se revisa la información del desglose para el suministro de equipos, el mantenimiento preventivo y correctivo estuvieran cotizados. Con la documentación presentada por el oferente para este aspecto se evidencia el cumplimiento de lo solicitado según desglose solicitado y especificaciones técnicas del pliego de condiciones. *Por medio de la presente garantizamos, que, los precios ofertados por mi representada, en las líneas 1, 2 y 3, son precios totalmente soportables y en caso de una posible adjudicación estamos en condición de cumplir a cabalidad con los términos del contrato, con todo lo solicitado por la administración, indicado en la descripción amplia y pliego de condiciones, sin*

	perder la calidad y la eficiencia del trabajo, de los materiales y de los equipos ofertados. Por lo anterior, técnicamente se considera que el precio ofertado es razonable para las tres líneas de la partida numero 3 ofrecido por la empresa Electroclimática Saylo Limitada. Punto 4.1 CATÁLOGOS E INFORMACIÓN TÉCNICA: Con la documentación presentada por el oferente para este aspecto se evidencia que el oferente ofrece equipos con refrigerante R410 y cumple. Según la modificación anunciada mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el día 26/06/2025 12:33 pm donde se adjunta el documento URMA-PAM-509-2025 que indica en el punto 3 *"En los equipos de expansión directa de la partida 3 se modifica el tipo de refrigerante y todos los equipos de esta partida 3 deben ser en refrigerante R32 con certificación ECA."*, Sin embargo en las especificaciones técnicas no se realizó la modificación correctamente y quedo que se aceptaban equipos en refrigerante R410 y por lo que el oferente cumple en este punto. Punto 4.3 PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El oferente en su oferta indica el tiempo de entrega y cumple con lo solicitado por la administración en este punto.

	Punto 4.9 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**:** El oferente adjunta documentación en su oferta donde se evidencia el cumplimiento de la experiencia solicitada y cumple con lo solicitado por la administración en este punto. Punto 4.11 PERSONAL TÉCNICO: Este punto se revisará a la empresa adjudicada. Punto 4.16 CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (DIRECTRIZ NÚMERO 011 DEL MINAE) El oferente adjunta documentación en su oferta para la partida 3, donde se evidencia que cumple en este punto. La oferta de Electroclimática Saylo Limitada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones de la partida 3 para la presente contratación.

POR TANTO, DE LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA: Es importante indicar que la recomendación técnica de adjudicación considera los términos contractuales del cartel en mención, los cuales son en base al menor precio (100% Precio). Siempre y cuando cumpla con el pliego de condiciones establecido. ----------

- Para la partida No. 1 y 2 Se mantiene el criterio técnico entregado en el oficio URMA-PAM-718-2025, y se recomienda mantener la adjudicación para la partida 1 y 2 a la empresa Centro Cars que cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos el pliego de condiciones solicitados, siendo razonable su precio, por lo que se recomienda técnicamente su adjudicación en la partida número 1 y 2. ----------
- Para la partida No. 3 la empresa Electroclimática Saylo Limitada (posición SICOP 2 para la partida 3) cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos el pliego de condiciones solicitados, siendo razonable su precio, por lo que se recomienda técnicamente su adjudicación en la partida número 3. ----------

ARTÍCULO 4.16. Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a las partidas 1-2 y 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación de suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA., donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR según dictamen técnico, administrativo y legal: ----------

PARTIDA	OFERTA RECOMENDADA
1	CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA
2	CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA
3	ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA

ARTÍCULO 4.17. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 4.18. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
CENTRO CARS SOCIEDAD ANONIMA	3-101-009339	Danilo Camacho Benavides	4-0102-1220
ELECTROCLIMATICA SAYLO LIMITADA	3-102-688275	Santo Sequino	138000279208

ARTÍCULO 4.19. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-119-2025 y URF-PP-CONS-140-2025 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ----------

ARTÍCULO 4.20. Se garantizará el contenido presupuestario para el año 2026 y siguientes, donde se comprometen a contar con el presupuesto necesario para la ejecución del contrato, según los oficios: *URCOC-469-2025, Unidad Regional Central Occidental,* URCO-453-2025, Unidad Regional Central Oriental, *URCOC-CDTTM-90-2025, Encargada, Centro Desarrollo Tecnológico de Telemática, URCO-CEGRYPLAST-101-2025, CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO,* URHN-CFPS-91-2025, CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, URCOC-CDTTM-221-2025, *Encargada, Centro Desarrollo Tecnológico de Telemática,* USIT-216-2025, Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación, *NMM-74-2025, Núcleo Metalmecánica,* NMM-197-2025, Núcleo Metalmecánica y URCO-PSAC-597-2025, Unidad Regional Central Oriental. --------

ARTÍCULO 4.21. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

Paula Valenciano Campos: OK, doña Ana Lu. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Muchísimas gracias, doña Paula, y muy buenos días a todos y a todas. Solamente indicar que la asesoría legal hizo un estudio rápido sobre este punto que se subía a la Comisión, con el fin de conocer a profundidad los motivos de exclusión de readjudicación de la partida 1, 2 y 3, la cual fue anulada por la Contraloría, tal cual como señala Johan se retrotrae al momento del estudio de todos los temas que fueron recurridos. Hay 3 temas en concreto en los cuales declara con lugar, los demás no son declarados con lugar, uno es en relación con el punto 4.11 relacionado con el personal técnico en la cual anulan con base en este el acto final de la partida 1, 2 y 3 de esta licitación y se solicita la administración que proceda como a derecho corresponde el punto 4.1, que es lo indicado por Johan de ese gas refrigerante en el punto 4.6 de una certificación de eficiencia energética que también declara con lugar y una certificación de eficiencia energética en relación con otro recurso que también se presenta en esta resolución que fue notificada a

Alina el 14 de noviembre del 2025. Revisado el estudio técnico, efectivamente se hace el análisis sobre quién presentó la apelación, sin embargo, sí es importante verificar por parte de la instancia rectora técnica que estos puntos que fueron base de una declaratoria de anulación de este acto de adjudicación no tienen una afectación con alguna otra empresa que se mantiene dentro del proceso licitatorio. Tomando en consideración que el acuerdo 123-2025 del 20 de agosto que adoptó esta comisión, nos aparecen algunos incumplimientos que citan alguno de las cláusulas que fueron objeto de este recurso que declararon con lugar, entonces sí nos parece importante que la parte técnica pueda pronunciarse para poder tener claridad e incorporar en el expediente lo que corresponda para mayor elementos por parte de esta comisión, sí nos parece que es importante hacer, pues esa consulta adicional a la parte técnica. ----------

Paula Valenciano Campos: Okey doña Ana, lo que entiendo entonces vamos a hacer la devolución, es así, sería lo más correcto. ok, no sé si alguien tiene algún punto ajá, disculpe, si quiere, termina. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Sí, solicitarle a la parte técnica que verifique que estos incumplimientos que fueron objeto de la nulidad del acto de adjudicación no afectan a otra empresa que se mantenga como potencial adjudicataria para que puedan ampliar no sé ese oficio que solamente hacen mención a la empresa que presentó el recurso que se mantiene dentro de estos primeros lugares. ----------

Paula Valenciano Campos: Y no sé si alguien tiene algún punto con respecto a esto o algún comentario, okey, entonces voy a leer el acuerdo como quedaría, deme un momento, sería así doña Ana, usted que es la parte legal, me lee bien a ver, digo, me oye, para ver si está bien redactado. Sería devolver el trámite de la readjudicación de la licitación mayor 2025LY-000010000210001, para la contratación del suministro de instalación del sistema de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes edificios de la INA para que el Proceso de Arquitectura de la Unidad de Recursos Materiales realice la ampliación al estudio técnico elaborado para que se analicen todas las ofertas participantes y se determine mediante el análisis sobre los puntos declarados con

lugar por la Contraloría General de la República en la resolución RDCP-SICOP-02157-2025 y determinar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas para que se realice un nuevo informe de recomendación. Así está bien. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: El punto final para que se analice si hay alguna afectación, tal vez adicional a alguna empresa incumpliente. ----------

Paula Valenciano Campos: Ok, determinar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas para que se realice, si hubo. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Alguna variación en el análisis técnico. ----------

Paula Valenciano Campos: Perfecto si hubo alguna. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Enviado con respecto a las ofertas. ----------

Paula Valenciano Campos: Alguna variación técnica. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Solamente. ----------

Paula Valenciano Campos: Ok, lo voy a volver a leer como para saber si está bien. Devolver el trámite de la readjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación de suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA, para que el Proceso de Arquitectura de la Unidad de Recursos Materiales, realice ampliación al estudio técnico elaborado, para que se analicen todas las ofertas participantes y se determine mediante el análisis sobre los puntos declarados con lugar por la Contraloría General de la República en resolución RDCP-SICOP-02157-2025 y determinar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas, para que se realice, si para que se defina, si hubo alguna variación del análisis técnico enviado por con respecto a las ofertas, así. ---

Ana Lucia Delgado Orozco: Conforme a dicha resolución. ----------

Paula Valenciano Campos: Conforme dicha resolución, ok ya lo paso escrito, voy a proceder a la votación. Johan lo estoy pasando ahí a vos primero y después, ok listo, voy a proceder a la lectura de lo expuesto para el acuerdo para poder ser votado, entonces sería así devolver el trámite de la Re-adjudicación de la licitación mayor 2025LY000010000021 para la contratación del suministro de instalación de sistemas de aire acondicionado tipo

VRF. Expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes edificios del INA. Para que el proceso de arquitectura de la Unidad de Recursos Materiales realice ampliación al estudio técnico elaborado se analicen todas las ofertas participantes y se determine mediante el análisis sobre los puntos declarados con lugar por la Contraloría General de la República en la resolución RDCPSICOP 021572025 y determina el cumplimiento o incumplimiento o incumplimiento de las mismas para que realicen. Si hubo alguna afectación, variación del análisis técnico enviado con respecto a las ofertas, conforme dicha resolución, procedo a la solicitud de la votación, no sé si hay algo más ok,

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Rocio Lopez Monge: Aprobado y en firme. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos aprobado y en firme. ----------

ACUERDO 7. Devolver el trámite de la readjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000010-0002100001, para la contratación de suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA, para que el Proceso de Arquitectura de la Unidad de Recursos Materiales, realice ampliación al estudio técnico elaborado, para que se analicen todas las ofertas participantes y se determine mediante el análisis sobre los puntos declarados con lugar por la Contraloría General de la República en resolución R-DCP-SICOP-02157-2025 y determinar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas, para que se realice si hubo alguna variación del análisis técnico enviado con respecto a las ofertas conforme dicha resolución. ----------

ACUERDO 8. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria ordinaria a las nueve y treinta cinco horas del dos de diciembre del veinticinco. ----------

Paula Valenciano Campos

Gerenta General